



## INFORME N° 391-2016/SUNASS-120-F

A : **Renzo Rojas Jiménez**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe final de supervisión de sede efectuada a la EPS MOYOBAMBA SRL., para verificar el cumplimiento de metas de gestión del primer año del quinquenio regulatorio 2015 -2020 (enero - diciembre 2015)

REFERENCIA : Oficios Nros. 096, 114, 137 163 y 176-2016-EPS-M/GG.

FECHA : 31 de agosto de 2016

### I. OBJETIVO

Evaluar la información remitida por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada – EPS MOYOBAMBA SRL. (en adelante EPS) para verificar el cumplimiento de las metas de gestión del primer año del quinquenio regulatorio 2015 - 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-SUNASS-CD.

### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Oficio N° 392-2016/SUNASS-120<sup>1</sup>, la Sunass remitió a la EPS el Informe Inicial N° 207-2016-SUNASS-120-F, como resultado de la supervisión de sede, que contiene seis (6) observaciones y otorga a la EPS un plazo de veinte (20) días hábiles para que presente sus respuestas.
- 2.2 Con el Oficio N° 096-2016-EPS-M/GG<sup>2</sup>, la EPS remitió a la Sunass la información relacionada al número de conexiones de agua potable.
- 2.3 Mediante el Oficio N° 114-2016-EPS-M/GG<sup>3</sup>, la EPS remitió a la Sunass la información relacionada a las observaciones formuladas en el Informe N° 207-2016/SUNASS-120-F.
- 2.4 Con los Oficios N° 137<sup>4</sup>, N° 163<sup>5</sup> y N° 176<sup>6</sup>-2016-EPS-M/GG, la EPS remitió a la Sunass información complementaria a la remitida con el Oficio N° 114-2016-EPS-M/GG.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS (RGSFS) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD<sup>7</sup> y modificado por las resoluciones de Consejo Directivo N° 028-2007-SUNASS-CD, N° 016-2011-SUNASS-CD, N° 044-2012-SUNASS-CD, N° 005-2014-SUNASS-CD y N° 035-2015-SUNASS-CD.
- 3.2 La Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-SUNASS-CD<sup>8</sup> que aprobó las metas de gestión que deberá cumplir la EPS MOYOBAMBA S.R.L. en el quinquenio 2015 – 2020, así como la fórmula y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado.

<sup>1</sup> Recibido por la EPS el 5.5.2016.

<sup>2</sup> Recibido por la Sunass el 5.5.2016.

<sup>3</sup> Recibido por la Sunass el 26.5.2016.

<sup>4</sup> Recibido por la Sunass el 24.6.2016.

<sup>5</sup> Recibido por la Sunass el 15.8.2016.

<sup>6</sup> Recibido por la Sunass el 25.8.2016.

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18.1.2007.

<sup>8</sup> Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21.12.2014.



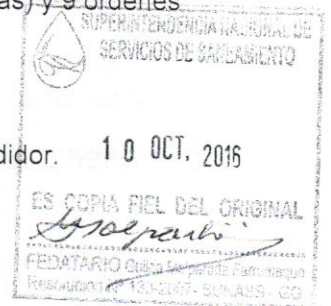


#### IV. ANÁLISIS

##### 4.1 Análisis de la información remitida por la EPS<sup>9</sup>

La EPS remitió información de las observaciones anotadas en el Informe N° 207-2016/SUNASS-120-F, que se resume a continuación:

- a) Con el Oficio N° 096-2016-EPS-M/GG adjunta copia de lo siguiente:
- Convenio de Cooperación entre la EPS MOYOBAMBA SRL y la Asociación de vivienda los Algarrobos de la ciudad de Moyobamba del 11 de febrero de 2016.
  - Formato SNIP 04: Perfil simplificado – PIP menor, del proyecto de código SNIP 325991 "Mejoramiento, ampliación de la línea de aducción y red de distribución de agua potable de la Asociación de vivienda Los Algarrobos de la ciudad de Moyobamba".
  - Cuadro denominado: "Registro de solicitudes para conexiones domiciliarias por convenio Asociación Los Algarrobos" del 3 de mayo de 2016.
- b) Con el Oficio N° 114-2016-EPS-M/GG adjunta copia de lo siguiente:
- Informe N° 045-2016-EPS-M/GG/OP.
  - Cuadro resumen de importes por órdenes de servicio y órdenes de compra del Proyecto de Recuperación del servicio ecosistémico de control de erosión en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra.
  - 49 órdenes de servicio y 4 órdenes de compra del Proyecto de Recuperación del servicio ecosistémico de control de erosión en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra.
  - Cuadro resumen de los gastos de sentencias judiciales.
  - Memorándums N° 089 y 213-2015-EPS-M/GG/GA y 13 comprobantes de caja.
  - Memorando N° 107-2014-EPS-M-GA y 2 comprobantes diario de operaciones bancarias.
  - Comprobante de compras por afectación al gasto de pagos a cuenta del impuesto a los activos netos del 31 de diciembre de 2015.
  - Reportes de análisis de cuentas de enero a diciembre de 2014 y de enero a diciembre de 2015 de la cuenta 401861101: impuesto temporal a los activos netos.
  - Formato 3.17 Libro de inventarios y balance – Balance de comprobación. Noviembre de 2015.
  - Cuadro resumen de los costos por servicios colaterales (cortes y reaperturas) y 9 órdenes de servicio.
  - Informe N° 094-2016-EPS-M/GC.
  - Oficio N° 392-2016/SUNASS-120.
  - Informe N° 207-2016/SUNASS-120-F
  - 40 formularios de instalación de medidor y 40 avisos de instalación de medidor.
  - Oficio N° 530-2015-SUNASS-120.
  - Resolución N° 029-2015-SUNASS-GSF.
  - Informe N° 284-2013/SUNASS-120-F.
  - Informe N° 098-2016-EPS-M/GO de la EPS MOYOBAMBA SRL.
  - Informe N° 008-2016-GO-MA de la EPS MOYOBAMBA SRL.
  - Cuadro resumen denominado: "Monitoreo de parcelas reforestadas en las microcuencas" y 65 actas de entrega de plantones.
  - Informe N° 024-2015-GG/GO-MA de la EPS MOYOBAMBA SRL.
  - Oficio N° 017-2015-MPM/OGPI de la Municipalidad provincial de Moyobamba.
  - Formatos SNIP 09: "Declaración de viabilidad de proyecto de inversión pública" y SNIP 06: "Evaluación del PIP menor", del proyecto de código SNIP 304441 "Recuperación del servicio ecosistémico de control de erosión en las microcuencas Rumiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba- San Martín".
  - Oficio N° 037-2015-MPM/OGPI de la Municipalidad provincial de Moyobamba.
  - Oficio N° 1987-2015-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública.



<sup>9</sup> Tomada como declaración jurada, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo 2, numeral 3 del Reglamento General de Supervisión Fiscalización y Sanción de las EPS, el cual establece que "Toda información que las EPS presenten a la SUNASS tiene carácter de Declaración Jurada".